



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 29 de Enero de 2018.

Disposición N° 221 -DGCPyGB

Vista la nota presentada por el proveedor DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL, requiriendo la adecuación de los precios para las categorías Artículos del Hogar y Equipos de calefacción y frío, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2240/17 y 2206/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para las categorías antes enunciadas, con destino a los Organismos detallados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que en base al análisis realizado sobre los precios que informa la Subdirección de Licitaciones, elaboró una planilla comparativa con precios relevados de página web de Mercadolibre, volcando los precios obtenidos en el Cuadro A - insumos seleccionados para aplicar criterio de homogeneidad o similitud, obrante a fs. 1122, determinando en ella, el

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

porcentaje de incremento que se aplicará al resto del listado de artículos solicitados por la proveedora Dueñas, Matilde Raquel.

Que para el caso de aquellos insumos que no tienen relación de homogeneidad o similitud con los seleccionados y detallados en el cuadro a, mencionado en el párrafo anterior, no se considerará reconocerle la determinación de precio.

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el ANEXO I - ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS y ANEXO II - DETERMINACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS - CONVENIO MARCO N° 80180.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 24 de Enero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II" DETERMINACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS - CONVENIO MARCO N° 80.180, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907 "Artículos del Hogar y Equipos de calefacción y frío", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese al oferente DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

2

SUBDIRECTOR DCCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

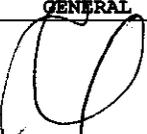
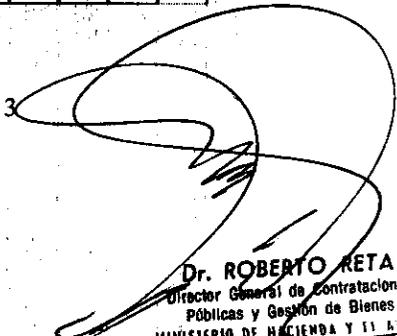
CUADRO A INSUMO	CATEGORÍA: AH - ARTÍCULOS DEL HOGAR DETALLE	PRESENTACIÓN	INSUMOS SELECCIONADOS PARA APLICAR CRITERIO DE HOMOGENEIDAD O SIMILITUD				DETERMINACIÓN SOLICITADA	DETERMINACIÓN AUTORIZADA
			\$ CONVENIO	\$ RELEVADO	\$ ACTUAL RELEVADO (Mercado Libre)	diferencia		
4500201334	TERMOTANQUE A GAS 80 LITROS	UNIDAD	6.464,00	3.439,00	3.699,00	260,00	7%	7%
72002004313	COLCHON 190 X 80 X 13 COLCHON DE 14 KG.	UNIDAD	NO COTIZA	1.299,00	1.359,00	60,00	7%	5%
7200600692	TENEDOR DESCARTABLE	CAJA X 1000	NO COTIZA	289,90	321,50	32,60	7%	7%
8300300044*	FRAZADA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M, 10%	UNIDAD	128,00	-	449,00	-	7%	7%

* Se ha verificado que el precio cotizado en convenio es menor al cotizado en el mercado, por lo que se sugiere reconocerle el porcentaje del 7% solicitado.

SUBDIRECTOR
DCCPyGB



SECRETARÍA
GENERAL

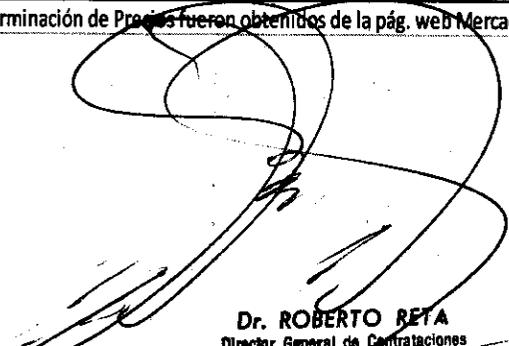
Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



**ANEXO II – DETERMINACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS
CONVENIO MARCO 80180.**

INSUMO	DETALLE	Insumo referente	DETERMINACIÓN RELEVADA *	DETERMINACIÓN SOLICITADA	DETERMINACIÓN AUTORIZADA	Precio Unitario	Precio Actualizado
4500201334	Termotanque	2	7,528	7%	7%	6.464,00	6.915,48
4500201451	Termotanque			7%	7%	5.355,00	5.729,85
4500201451	Termotanque			7%	7%	5.694,00	6.092,58
4500201451	Termotanque			7%	7%	6.105,00	6.532,35
4500201451	Termotanque			7%	7%	7.276,00	7.785,32
72002004313	Colchón	4	4,625	7%	5%		
72002002611	Almohada			7%	5%	435,00	456,75
7200200421	Algodón batido			7%	5%	13,80	14,49
72002004320	Colchón			7%	5%	1.627,00	1.708,35
72002004331	Colchón			7%	5%	4.100,00	4.305,00
72002004332	Colchón			7%	5%	4.500,00	4.725,00
72002004333	Colchón			7%	5%	2.500,00	2.625,00
7200600692	Tenedor descartable	4	1,225	7%	7%		
7200501161	Jarro plástico			7%	7%	14,40	15,41
7200501162	Jarro plástico			7%	7%	44,40	47,51
72005017717	Recipiente de plástico			7%	7%	36,00	38,52
72006001615	Plato playo de plástico			7%	7%	22,80	24,40
8300900341	Tercera del plato	4	3,325	7%	7%	69,00	73,36
8300100341	Tela nido de abeja			7%	7%	90,00	96,30
8300100441	Tela de aceroel			7%	7%	119,00	127,33
8300100441	Tela de aceroel			7%	7%	149,00	159,43
8300900122	Sábana			7%	7%	320,00	342,40
8300900122	Sábana			7%	7%	370,00	395,90
8300900122	Sábana			7%	7%	427,00	456,89

* Los datos relevados para aplicar la Determinación de Precios fueron obtenidos de la pág. web Mercadolibre.


Dr. ROBERTO RETA
 Director General de Contrataciones
 Públicas y Gestión de Bienes
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR
DGCPyGB



SECRETARÍA
GENERAL

